

San Carlos de Bariloche, 11 de Abril de 2018

VISTO:

La Resolución 2425/16 Art.33 inc. e) que establece como funciones del Consejo Directivo “Redactar, cumplir y hacer cumplir la normativa emanada del Reglamento Orgánico Marco, Reglamento de Elecciones, Reglamentos de Concursos, Reglamento de Prácticas, Reglamento Orgánico Institucional, y aplicar las demás normas que en consecuencia se dicten”

La Res.4077/14 que en el Art 3º: Trayectorias.- “La trayectoria académica o formativa de cada estudiante involucra condiciones de organización institucional y condiciones normativas de posibilidad...”y que “En el contexto institucional se organizarán las actividades académicas teniendo en consideración alternativas posibles para estos desempeños”.

La implementación de los planes de estudio Res. N° 4242/16; Res. N° 4247/16; Res. N° 4249/16

Las Resoluciones de Transición de planes: Res: 3941/16; Res: 1258/16; Res.3939/16 que habilitan a los Consejo Directivos a establecer las estrategias necesarias tendientes a favorecer el egreso de los estudiantes en el plan de estudios con que ingresaron.

La Disp. 106/17 prorrogando la validez de las cursadas que vencieron en diciembre 2017 y durante 2018 a marzo 2019

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Coordinación de Formación Inicial en la que plantea la necesidad de prorrogar la validez de las cursadas de los planes de estudios 1528/09; 1530/09 y 603/06 vencidas en marzo 2017 ya que no fueron abarcadas en el disposición 106/17 y hay alumnos/as con el cursado de la carrera muy avanzado y que verían su trayectoria dificultada.

Que la Res. 4077/14 propende a generar las condiciones necesarias para favorecer las trayectorias escolares.

Que las resoluciones de transición habilitan a los Consejos Directivos de los Institutos de Formación Docente Continua a realizar las acciones que sean necesarias para posibilitar la permanencia y egreso de los estudiantes cuyos planes de estudio cierran en 2019-

Que la misma situación se observa también para los espacios curriculares de tercer año en los profesores de Educación Primaria, Educación inicial y Educación Especial.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO INSTITUTO DE FORMACIÓN
DOCENTE CONTINUA DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Extender la validez de las cursadas de los espacios curriculares del plan 603/06 del Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, 1528/09 del profesorado de Educación Primaria y 1530/09 del profesorado de Educación Inicial con vencimiento marzo 2017 al turno de marzo 2019 inclusive.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, comunicar y archivar

DISPOSICION N° 43/18